



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 42-04-12723; 42-04-12722; 42-04-12721; 42-04-12720; 42-04-12724; 42-04-12719; 42-04-12760; 42-04-12759; en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 217/04; 218/04; 219/04; 221/04; 224/04; 270/04 y 273/04; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se tratan;
Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, aconseja su aprobación;
Que puesto a consideración el despacho, fue aprobado por unanimidad;
Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E :**

Art. 1°.- Aprobar las Resoluciones Decanales dictadas ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 217/04, referida a dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 1572/02, 2) designar a la Lic. **Mirian VILLA** Leg. 27516, como Coordinadora del Area de Educación a Distancia de la Escuela de Ciencias de la Información, con una retribución equivalente a la de un cargo de Titular Dedicación simple (Cód. 103) desde el día 1 de marzo de 2004 y hasta el día 1 de noviembre de 2005. 3) Atento al mayor tiempo que acarrearán las nuevas funciones encomendadas, abonar a la Lic. Mirian Villa, una asignación complementaria por prolongación de jornada de acuerdo al tiempo empleado cada mes en esas funciones. 4) la Lic. Mirian Villa deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85(t.o. 1990).; **N° 218/04**, referida a designar al Lic. **Héctor MANSILLA** (Leg. 37.560) como Secretario Administrativo de la Escuela de Ciencias de la Información, con una retribución equivalente a la de un cargo de Secretario de Facultad de Tiempo Parcial (Cód. 416) desde el 1 de marzo de 2004 y hasta el 1 de noviembre de 2005; el Lic. Héctor Mansilla deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85(t.o. 1990).; **N° 219/04**, referida a designar al Lic. **Gino MAFFINI** (Leg. 39. 935) como Coordinador del Programa de Comunicación Institucional de la Escuela de Ciencias de la Información, con una retribución equivalente a la de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Cód.114-Pampa), desde el 1 de marzo de 2004 y hasta el 1 de noviembre de 2005, el Lic. Gino Maffini deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba,

con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).; **N° 221/04**, referida a designar a la Lic. **Isabel ORTUZAR**, Leg. 27.412, como Pro-Secretaria de Asuntos Académicos de la Escuela de Ciencias de la Información, con una retribución equivalente a la de un cargo de Secretario de Facultad de Tiempo Parcial (Cód. 416) desde el 1 de marzo de 2004 y hasta el 1 de noviembre de 2005; la Lic. Isabel Ortúzar deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).; **N° 223/04**, referida a designar al Lic. **Jose Pablo CARRO** (Leg. 34.501) como Pro-Secretario Administrativo de la Escuela de Ciencias de la Información, con una retribución equivalente a la de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Cód.114-Pampa), desde el 1 de marzo de 2004 y hasta el 1 de noviembre de 2005, el Lic. José Pablo Carro deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990); **N° 224/04**, referida a designar a la Lic. **Leticia MEDINA** (D.N.I. 25.694.954), como Secretaria de Dirección de la Escuela de Ciencias de la Información, con una retribución equivalente a la de un cargo Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Cód.114-Pampa), desde el 1 de marzo de 2004 y hasta el 1 de noviembre de 2005; la Lic. Leticia Medina deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990); **N° 270/04**, referida a conceder licencia sin goce de haberes al Lic. **Héctor MANSILLA** (Leg. 37. 560), en el cargo de Profesor Adjunto dedicación simple, Cód. 111, de la Cátedra de Análisis de la Comunicación II, Cátedra "B" de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de marzo de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2004, todo con cargo al Art. 13-Ap.II, inc. e), cargo de mayor jerarquía, Cód.Pampa(139); el Lic. Mansilla deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990) y **N° 273/04**, referida a conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. **Isabel ORTUZAR**, Leg. 27.412, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Cód.114-Pampa), en la Cátedra Metodología de la Investigación Científica de la Carrera de Comunicación Social, desde el 1 de marzo de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2004, todo con cargo al Art. 13-Ap.II,inc. e), cargo de mayor jerarquía, Cód. Pampa (139); la Lic. Ortúzar deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

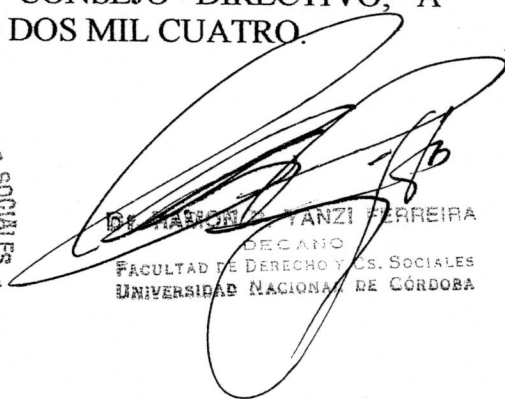
Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 61/04.-


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


D. DANIEL ESTEBAN TANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA